



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1221 /2024

Zapallar, 03 MAY 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de don Cristian Cisternas Pasache, ingresada en la Oficina de Partes del Municipio con fecha 15 de abril de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar el " Rodeo de competencia Federación intercomunal de Rodeo Campesino", la cual considera la venta de comida y otros productos; y diversas actividades de promoción del deporte criollo.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de abril de 2024.



- 4.- Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925, que faculta a las Municipalidades a otorgar una autorización especial para expendio de bebidas alcohólicas por tres días como máximo en fondos y lugares afines.
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **AUTORÍZASE** permiso a don **CRISTIAN ANDRÉS CISTERNAS PASACHE**, cédula nacional de identidad N° _____, en su calidad de Presidente del Club de Huasos Renacer de Catapilco, para realizar la actividad **“RODEO DE COMPETENCIA FEDERACIÓN INTERCOMUNAL DE RODEO CAMPESINO”**, el sábado 04 de mayo desde las 07.00 am hasta las 04.30 am del día siguiente, y el domingo 05 de mayo desde las 07.00 am, hasta las 23.00 pm, en dependencias de la Medialuna Parque Municipal de Catapilco.
- II.- **AUTORÍZASE** permiso de expendio de bebidas alcohólicas a don **CRISTIAN ANDRÉS CISTERNAS PASACHE**, con ocasión de la actividad reseñada precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925.
- III.- **EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.
- IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal al correo electrónico:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -


 SECRETARIO MUNICIPAL
 Yolanda Marín Pérez
 SECRETARIO MUNICIPAL (5)


 ALCALDE
 Gustavo Alessandri Bascuñán
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Interesado
- 2. Tesorería Municipal
- 3. DIDECO
- 4. Administración Municipal
- 5. Transparencia
- 6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos


 1ª ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POD/ CTL/ JUR/ asr


 BTO


 NRC

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
02 MAY 2024
 HORA: _____
 DIRECCION DE CONTROL